



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
27 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo segundo período de sesiones
Temas 17 y 18 del programa

Consejo de Seguridad
Sexagésimo segundo año

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

**Carta de fecha 24 de septiembre de 2007 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Cuba ante las
Naciones Unidas**

En mi calidad de Presidente interino del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el honor de transmitir adjunta la declaración del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados sobre la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, aprobada el viernes 21 de septiembre de 2007 (véase el anexo).

Le agradecería que dispusiera la distribución de la mencionada declaración como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 17 y 18 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Rodrigo Malmierca Díaz**
Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento
de los Países No Alineados



Anexo de la carta de fecha 24 de septiembre de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Declaración del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados sobre la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

Nueva York, 21 de septiembre de 2007

En un hecho peligroso para la situación del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, el 19 de septiembre de 2007 el Gabinete de Seguridad de Israel declaró la Franja de Gaza ocupada “territorio hostil”, manifestando su intención de cortar el suministro de electricidad y combustible a la ya aislada y confinada población civil palestina de la Franja de Gaza.

Esa cruel decisión de Israel equivale a una violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como un castigo colectivo contra toda la población civil palestina de la Franja de Gaza. Es completamente injustificable bajo ningún pretexto y debe ser condenada.

Israel, la Potencia ocupante, debe cumplir las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, que es aplicable a todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. En este sentido, cabe destacar que la Franja de Gaza sigue siendo parte del territorio palestino ocupado.

El Movimiento de los Países No Alineados hace un llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que ponga fin a todas las violaciones y las infracciones graves del derecho internacional y cumpla escrupulosamente las obligaciones jurídicas que le incumben como Potencia ocupante con arreglo al derecho internacional humanitario.
